

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Antofagasta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3491

SANTIAGO, 05 DE OCTUBRE DE 2012



### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 229, de 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 566, de 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MJRM/MEAB/ROG/AMS/Cjh  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- **Servicio de Salud Antofagasta** (Dirección: Bolívar N°523, Antofagasta)
  - 3.- Oficina de Partes.
  - 4.- Área Tratamiento SENDA
- S- 9399 /12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Que, dentro del marco del señalado convenio de Colaboración, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y el **Servicio de Salud Antofagasta** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 566, de fecha 27 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo al número 5.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado mediante Resolución N° 229, de fecha 31 de enero de 2012, de este Servicio, a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

6.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Antofagasta**, han acordado celebrar la presente modificación de convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 04 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Antofagasta**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula quinta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012 a la suma de \$ 2.698.080.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 04 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", , RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Antofagasta**, RUT N° 61.606.200-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora Suplente, doña Rina Margot Cares Pinochet, cédula nacional de identidad N° 8.145.611-9, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 523, comuna y ciudad de Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y el **Servicio de Salud Antofagasta** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 566, de fecha 27 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes el **30 de diciembre de 2011**, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	<b>312</b>	<b>\$ 224.840.-</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 70.150.080.-</b>

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicio de Salud Antofagasta de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
2	Hospital Marcos Macuada	0	192	0	0	0	0	\$ 43.169.280
2	COSAM CENTRAL	0	120	0	0	0	0	\$ 26.980.800
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.150.080</b>

**CUARTO:** Conforme al número 5.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 566 de fecha 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación:

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** El Servicio de Salud se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	324	\$ 224.840.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 72.848.160.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$72.848.160.- (setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$2.698.080.- (dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta pesos).

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora Suplente doña Rina Margot Cares Pinochet, para actuar en representación del Servicio de Salud Antofagasta, consta de lo dispuesto en Decreto N° 29 de 25 de mayo de 2012, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rina Cares Pinochet. Directora Suplente. Servicio de Salud Antofagasta. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Servicio de Salud Antofagasta								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
REG	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
2	Servicio de Salud Antofagasta	Hospital Marcos Macuada		204				45.867.360
2	Servicio de Salud Antofagasta	COSAM CENTRAL		120				26.980.800
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>324</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.848.160</b>

Firman: Rina Cares Pinochet. Directora Suplente. Servicio de Salud Antofagasta. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



RCP/QF.KSR/EU/AGT/PS.APM

## MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

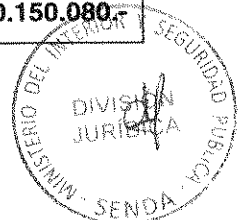
En Santiago de Chile, a 04 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", , RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Antofagasta**, RUT N° 61.606.200-K, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora Suplente, doña Rina Margot Cares Pinochet, cédula nacional de identidad N° 8.145.611-9, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 523, comuna y ciudad de Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 229, de fecha 31 de enero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**SEGUNDO:** Dentro del marco del señalado convenio, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y el **Servicio de Salud Antofagasta** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 566, de fecha 27 de febrero de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes **el 30 de diciembre de 2011**, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	312	\$ 224.840.-
TOTAL CONVENIO		\$ 70.150.080.-





A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por el Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Servicio de Salud Antofagasta de Actividad Adjudicada para año 2012 (en meses de planes y pesos)								
Región	Centro Prestador	Meses de Planes						Recursos Asignados
		PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAB - PM Población Mujeres	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
2	Hospital Marcos Macuada	0	192	0	0	0	0	\$ 43.169.280
2	COSAM CENTRAL	0	120	0	0	0	0	\$ 26.980.800
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>312</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70.150.080</b>

**CUARTO:** Conforme al número 5.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 566 de fecha 27 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación:

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

**SEXTO:** El Servicio de Salud se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Población General	324	\$ 224.840.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>\$ 72.848.160.-</b>

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$72.848.160.- (setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta pesos)**.



Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$2.698.080.- (dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta pesos).

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.



**OCTAVO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

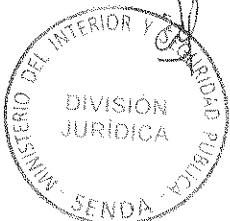
La personería de su Directora Suplente doña Rina Margot Cares Pinochet, para actuar en representación del Servicio de Salud Antofagasta, consta de lo dispuesto en Decreto N° 29 de 25 de mayo de 2012, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
\_\_\_\_\_  
**RINA CARES PINOCHET**  
**DIRECTORA SUPLENTE**  
**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

  
  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA.**

  
\_\_\_\_\_  
**DIVISIÓN**  
**JURÍDICA**  
**SENDA**



**ANEXO**  
**Servicio de Salud Antofagasta**  
**de Actividad Comprometida para el año 2012**  
**(en meses de planes y pesos)**

REG	Prestador	Centro	Meses de Planes					Recursos Asignados
			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI - PM Población Mujeres	PR - PM Población Mujeres	
2	Servicio de Salud Antofagasta	Hospital Marcos Macuada		204				45.867.360
2	Servicio de Salud Antofagasta	COSAM CENTRAL		120				26.980.800
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>324</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.848.160</b>



*Rina Cares Pinochet*  
**RINA CARES PINOCHET**  
**DIRECTORA SUPLENTE**  
**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**



*Francisca Florenzano Valdés*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA.**

*df*

